



PERMISO DE EDIFICACION N° 758 FECHA 02-08-2013

CARPETA N° 1982/09

PERMISO ANTERIOR : 1343/11

INFORMACIONES PREVIAS : 1052 DEL 16-04-13

TIPO DE OBRA  OBRA MENOR  OBRA NUEVA  CAMBIO DESTINO  
 ALTERACION  AMPLIACION  MODIFICACION PROYECTO  
 AVANCE OBRA  SIN INICIAR  INICIADA  TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 1543-2

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 7.529,00 m2 100%  
 Calle/Camino AV. CAPODOLCINI 11 Superficie Primer Piso 3.373,10 m2 44,80%  
 Urbana  Rural

Propietario INMOBILIARIA E INVERSIONES L Y P S A. RUT 76.056.977-1  
 Domicilio en ARTURO PRAT N° 847 OF. 501  
 Representante Legal LAURA MUÑOZ ARAMAYONA RUT  
 Domicilio en

II.- PROFESIONALES

	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	ALFREDO MASSMANN MUÑOZ	
Domicilio:	HOCHSTETTER N° 298	TEMUCO
Constructor:	A LICITAR	
Calculista:		
Supervisor:		
Revisor Independiente de Arquitectura:		
Revisor Independiente de Cálculo:		

III.- ACOGIDO LEY ART. 124° DE LA L.G.U. Y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE  
 LETRERO \_\_\_\_\_ m2  
 \_\_\_\_\_ m2

V.- SUPERFICIE APROBADA \_\_\_\_\_ m2 PISOS \_\_\_\_\_

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras antes de ser habitada o destinada a uso alguno
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto
8. El presente proyecto se acoge al Art. 124° de la LGUC, mediante carta suscrita por el propietario por un periodo de 3 años (hasta el 02/08/2016), conforme a lo señalado en la DDU 171
9. Al inicio de la obra el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma y patente profesional para adjuntarlos al expediente
10. Cuenta con proyecto y memoria de cálculo, suscrita por el Sr. Mauricio Abella Lecaros (Ing. Civil)
11. Consta certificación de instalación eléctrica, suscrita por Instalador Autorizado (Juan Andres Mora S.)
12. Aprueba Obra Menor, consistente en LETRERO

REVISOR

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 DIRECTOR  
 MARCELO BERNIER RICHTER  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES